

# EL MOSQUITO MEXICANO

*Envano pico, cuando no hay pudor*

{ TOM. XI. }

MEXICO.—MARTES DE 5 DICIEMBRE DE 1843.

{ NUM. 97. }

## INTERIOR.

### MINISTERIO

*de Justicia é Instruccion pública.*

*Concluye el Decreto comenzado en el número anterior.*

Art. 11. Los títulos de todas estas profesiones se expedirán por el Director del colegio, como presidente de su Junta facultativa, y serán autorizados con la firma del Secretario de la misma Junta.

Art. 12. El Director del colegio ejercerá sus funciones en lo civil, moral y religioso, por medio de un Rector Capellan; en lo científico, por el de la Junta Facultativa; y en lo económico, por el del Mayordomo.

Art. 13. En el caso de renuncia ó muerte del Director, la Junta de Fomento y Administrativa de Minería elegirá un interino inmediatamente, y dentro del término de un mes hará al Gobierno la correspondiente propuesta en terna. Por falta ó ausencia temporal, que no pase de un mes, el Director nombrará á uno de los Profesores; pero si excediese de este tiempo por obtener licencia del Gobierno supremo, la misma Junta hará el nombramiento.

Art. 14. La Junta Facultativa será compuesta del Director, que la presidirá, y de cuatro Profesores que se elegirán anualmente por todos ellos en el día en que se abran los cursos del colegio. La misma nombrará un Secretario de entre sus miembros.

Art. 15. Para cursar las materias expresadas, subsistirán las cátedras que hoy tiene el colegio; pero la de Cosmografía y Delineacion se dividirá en dos con estas modificaciones: de Cosmografía, Geodesia, y Uranografía la una; y Delineacion la otra.

Art. 16. Se establecerán de Lógica

é Ideología, Geología, Geografía Zoológica, é Idioma alemán.

Art. 17. Habrá un Profesor que dirija el estudio de aplicacion de la Mecánica á la Minería, y otro para el análisis químico.

Art. 18. Habrá tambien un prefecto de estudios, y dos sustitutos ayudantes de cátedras.

Art. 19. Los nuevos empleos se proveerán por el Gobierno á propuesta, por esta vez, del Director, y en lo sucesivo todos ellos por oposicion.

Art. 20. Los actuales Profesores del colegio podrán permutar por esta vez, sus respectivas cátedras con a probacion del Director, y cada uno obtener mas de una, siempre que las sirvan en las horas que se fijen por el reglamento, y con las modificaciones que establece esta ley; pero en el último caso no disfrutarán sobre el fondo de Minería otra cantidad, que la que resulte de la suma de las dotaciones de las cátedras reunidas.

Art. 21. Los que quedaren solamente con las cátedras que hoy tienen, conservarán su antigua asignacion aun cuando sea menor la que se da en el nuevo arreglo.

Art. 22. Se suprime la plaza de Vice-Rector, y el que hoy obtiene este empleo gozará de la mitad íntegra de su dotacion, descontándose del sueldo que se asigna al Prefecto de estudios.

Art. 23. En lugar de los veinticinco alumnos de dotacion, se sostendrán en lo sucesivo diez de esta clase y treinta de media dotacion; pero á estos solo se ministrarán los alimentos necesarios durante su permanencia en el colegio de esta ciudad.

La anterior prevencion tendrá su efecto conforme vayan vacando las plazas actuales.

Art. 24. En lo futuro no se admi-

tirá de alumno de dotacion al que no tenga diez y seis años de edad.

Art. 25. Resultando por este Decreto aumentados los gastos del colegio, para que se puedan cubrir, se ministrarán del fondo de azogue 2.000 ps. mensuales en lugar de los 15.000 asignados en la ley de 18 de Agosto de este año.

Art. 26. Los fondos de que hablan los artículos 82 y 86 de la misma ley, se distribuirán del modo siguiente.

Dotacion de la cátedra de Gramática Castellana, Ideología y Lógica.....	1.000
Idem de la de Francés.....	600
Idem de la de Inglés.....	600
Idem de la de Alemán.....	600
Idem de la de Dibujo.....	700
Idem de la de Delineacion...	600
Idem de la de primer curso de Matemáticas.....	1.200
Idem de la de segundo idem..	1.200
Idem de la de Física.....	1.500
Idem de la de Mecánica aplicada á la Minería.....	600
Idem de la de Química.....	1.500
Idem del Profesor de análisis en el laboratorio.....	500
Idem de la de Mineralogía y Explotacion de minas.....	1.500
Idem de la de Geología.....	1.300
Idem de la de Cosmografía, Geodesia, y Uranografía...	1.200
Idem de la de Geografía.....	600
Idem de la de Botánica.....	1.200
Idem de la de Zoología.....	1.200
Idem del Director del Museo.	1.200
Idem del Prefecto de estudios.	1.200
Idem del Rector y Capellan..	800
Idem de los dos sustitutos á 300 pesos.....	1.000
Idem del Mayordomo.....	800

Suma..... 22.600

Para á la vuelta.....

De la vuelta.....	22.600
Idem del portero despensero..	400
Idem del cocinero.....	216
Idem de los cinco mozos.....	960
Idem de diez alumnos á 300 ps.	3.000
Idem de la media dotacion de treinta alumnos á 150 ps....	4.500
Idem de las dos para el Rector y Prefecto.....	300
Idem de los semanarios de diez alumnos.....	130
Idem de la costurera y lavado de ropa.....	120
Idem de los actos públicos....	1.000
Cálculo aproximado de la práctica de los alumnos.....	2.000
Idem de libros, instrumentos, gastos de laboratorio é impresiones.....	3.000
Alumbrado y otros gastos sueltos.....	1.574
Asignacion al Museo y gabinete de Historia Natural.....	3.000
Dibujante y gastos de escritorio de los mismos.....	1.400
Diferencia de sueldos de los actuales Profesores.....	2.300
Al escribiente archivero de la Direccion y Junta Facultativa.....	300
<b>Suma.....</b>	<b>46.800</b>

Art. 27. El Director formará el reglamento del colegio, y lo elevará al Gobierno para su aprobacion, bajo el concepto de que deberá comenzar á regir el 1.º de Enero del año entrante.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Tacubaya, á 3 de Octubre de 1843.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Manuel Baranda, ministro de justicia é instruccion pública.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios y libertad. México, Octubre 3 de 1843.—Baranda.

**REMITIDOS.**

Continúa el artículo pendiente en el número anterior.

El día 13, (Domingo) á la oracion de la noche, vino en coche el Sr. D. José Maria Solares, diciéndome que había ido á la Diputacion á ver al Sr. Juez de Letras, Lic. D. José G. de la Peña, quien, preguntado si de su orden y á su pedimento, había preso el Sr. Alvarez á Morales, le contestó que no: y que para mayor

certeza le daba aquel oficio para el Sr. Prefecto en el que así se lo manifestaba; y que aun había extrañado que de la Prefectura le hubieran pasado dos oficios, uno el Sábado 12 y la mañana del presente Domingo, participándole la prision de Morales, que no había pedido. Me suplicó el Sr. Morales lo acompañase á ver al Sr. Prefecto, lo que hice pasando á la casa de dicho Sr. y entregándole el Sr. Solares el oficio, y comenzándolo á leer dijo: „Yo creo que este Morales no está mandado poner preso por el Sr. Peña, sino por el Sr. Muñoz de Cote:” á lo que le recordé que el Sr. secretario nos había dicho que de orden del Sr. Peña. Contestó, que al siguiente dia (Lunes) se impondria de los antecedentes en la Secretaria, y se determinaría lo que fuera de justicia.

El Lunes 14, á las nueve ó poco más de la mañana, fuimos el Sr. Solares y yo á la Prefectura; y estando parado en la puerta de la pieza que ocupa el Sr. Coronel de Seguridad Pública, D. Ignacio Martinez, pasaba el Sr. secretario Lic. Ezeta para subir á su oficina, y se paró á hablarme: le pregunté ¿qué me decía de lo ocurrido con Morales? me contestó: que estaba preso á pedimento del Juez de Letras, el Sr. Lic. Peña; y entonces le dije: ¿y qué dirá vd. al saber que ese Sr. Juez ha pasado anoche un oficio aclaratorio al Sr. Prefecto, en el que le dice, que él no ha pedido tal prision, y que por su parte se ponga inmediatamente en libertad á Morales, y que este oficio lo entregó anoche el Sr. Solares (que allí estaba conmigo) al Sr. Prefecto?

El Sr. secretario, tomándome del brazo, delante del Sr. Solares me dijo: vamos á contestar arriba; pero solos los dos. Entramos á su despacho y cerró la manpara, quedándose de parte á fuera el citado Solares: el Sr. Ezeta, consecuente con sus buenos principios y fina educacion, afablemente me dijo: que no dejaba de haber previsto que este asunto había de tener resultados, por lo que su parecer ó acuerdo había sido el que á Morales solo se le tomara un informe sobre la ocurrencia de lo acaecido en el Peñol, y no otra cosa; y que en comprobacion de ello, me enseñaba el acuerdo original en el que estaban tachados algunos renglones, á causa de que habiéndolo consultado con el Sr. Troncoso, fué este de parecer que se pusiese preso á Morales: que esta manifestacion me la hacia en comprobacion del honor con que siempre se dirige, y no gustaba de que en lo mas mínimo se acusara de

parcial en ningun negocio, y obrar segun su honor y concioncia; añadiendo, que en efecto, el Juez de Letras D. José G. de la Peña, no había pedido la prision de Morales, y solo sí, la del auxiliar D. Miguel Corte: dijóme mas que para corroborar la verdad de lo que me había manifestado, luego que llegara el Sr. Troncoso á la oficina, entrara á su despacho con él, para aclarar el hecho.

Me bajé á esperar al patio al Sr. Troncoso, y luego que llegó, le hice presente lo que el Sr. secretario me había dicho; y aunque en el acto se incomodó demasiado, y me dijo alguna expresion acalorada y que no era del caso, tranquilizado ya, subimos la escalera y entramos al despacho del Sr. secretario; quien interrogando al Sr. Troncoso de si era cierto lo que ya el primero me había manifestado, se trabó entramos una corta polémica en la que cada uno alegaba lo que le convenia; y una de las cosas que recuerdo, dijo el Sr. Troncoso, fué que no pudiendo la Prefectura, (por no ser de sus atribuciones) formar informaciones sumarias, como había pedido en su oficio el Sr. Juez, Lic. Peña, se hiciera con Morales, le había parecido que mejor se hubiera reducido á prision á este, poniéndole á disposicion de dicho Sr. Juez, para que hiciera la informacion que apetecia.

En esta ocurrencia fué en la que me dijo el Sr. Ezeta, que Morales estaba bien preso por la Prefectura, porque había una acusacion en contra de él; pasado rato, el mismo Sr. propendiendo á la paz, y de que todo se ordenase de una manera decorosa, me dijo: se ha arrestado á Morales por un equívoco ó mala inteligencia del Sr. Juez Peña; pero el Sr. secretario Ezeta, como caballero que es, no podrá negar que en uno de los momentos de aquella cuestion; dijo: aquí lo que hay que sentir es, que aunque inocentemente y con la mejor buena fé; lo cierto es, que en este asunto los comprometidos somos el Sr. Prefecto y yo como su secretario. Yo ofrecí al Sr. Ezeta, que jamás (aun llegado el presente caso en que hago aclaraciones, campulsado por el párrafo de artículo del Sr. Alvarez á que contesto) lastimaría su buen nombre y delicadeza, y mucho menos, la del Sr. Prefecto, cuya integridad pública no necesita de mis encomios: que diría siempre como ahora lo hago, la comedida y fina satisfaccion con que había procurado convencerme de que la prision de Morales no pendió de su dictámen: hago esta manifestacion en honor de las personas que en el pre-

sente caso se hayan manejado con la pureza y justificación que demanda la justicia, el honor y la imparcialidad.  
(Continuará.)

Sres. editores del Mosquito Mexicano.—Casa de vds. Diciembre 1.º de 1843.—Muy Sres. míos.—Para conocimiento de los Sres. suscritores del periódico que vds. redactan, y gobierno del señor Desesperado con el Estanco del Tabaco, estoy en el caso de advertir que desde Octubre del año próximo pasado, pertenezco en el servicio de mi empleo, al ramo de Naipes y no al del Tabaco; y que por lo mismo nada tengo que responder al comunicado que vds. insertan en su núm. 95 del día 28 del anterior Noviembre, en que por equivocacion se ha estampado mi apellido.

Sírvanse vds. dar publicidad en sus columnas á esta advertencia, seguro del reconocimiento de su atento servidor que B. SS. MM.—José Mariano Campos.

EL MOSQUITO.

MÉXICO: DICIEMBRE 5 DE 1843.

Continúa el artículo pendiente en el número 95.

Hemos manifestado en nuestro número citado los pocos renglones de extracción que tuvo México en su triste estado de Colonia española; pero aun nos falta hacer una reseña tan concisa como la anterior, de la plata que en moneda se exportaba de este país, porque tales apuntes nos parecen muy necesarios para inteligencia de los que están por el comercio libre del extranjero, y para confusión de los ciegos que sancionaron los tratados con Inglaterra, por los que han conducido á la nación á la miseria de que se lamentan las personas de todas clases. Pero no por lo expuesto se crea que tenemos por exacta la noticia que hemos dado de las extracciones que tenía México, pues nunca los gobernantes españoles invieron el cuidado ó curiosidad de mandar se llevase cuenta exacta del importe anual de ellas y basta tan grave falta de estas noticias para que nadie pueda saber con firmeza á cuánto ascendían las exportaciones de México. La única fuente de donde se pudieron tomar datos sobre tan importante materia, fué la *Balanza del Comercio*, cuyo testimonio era debido al celo del recomendable *Consulado de Veracruz*; pero para averiguar si la extracción iguala á la internación, será muy conveniente valernos de las siguientes noticias.

Acuñaion de Moneda.

Desde el año de 1690 hasta 1807 inclusive, que son 118 años corridos, se acuñaron en la Casa de Moneda de esta Capital por total cantidad en oro y plata, la suma de 1.400.945<sup>00</sup> 509 pesos, los cuales salieron de México para los países que abajo manifestamos, y cuya noticia no será del todo exacta por la negligencia que dejamos indicada del Gobierno Español.

Remitidos en los mencionados 118 años á las tesorerías de España...	767.000 <sup>00</sup>
A la Habana de orden del Rey.....	151.000 <sup>00</sup>
A Puerto Rico.....	44.368 <sup>00</sup>
A la Luisiana mientras fué de España.....	12.000 <sup>00</sup>
A Panzacola y la Florida.....	15.211 <sup>00</sup>
A Santo Domingo hasta el año de 96.....	26.000 <sup>00</sup>
A Trinidad hasta que la perdió el Gobierno Español ..	14.000 <sup>00</sup>
A Filipinas.....	23.000 <sup>00</sup>

El Gobierno Español mantenía en la Luisiana diez empleados de Aduana á mas de otros muchos de diverso orden: el de los Estados Unidos solo mantiene tres, y en vez de costarle los situados como al Gobierno Español, le produjo dicha Aduana cerca de un millón de pesos anual.

Se extrajo pues de orden del Rey.....	1.052.579 <sup>00</sup>
Que deducidos de.....	1.474.945 <sup>00</sup>

Debian existir en Mé- } 422.606<sup>00</sup>  
xico .....

De los cuales no circulaban mas que los 28 m. 760<sup>00</sup> que dejamos referido como producto de las Fábricas nacionales; por tanto salieron en cambio de efectos extranjeros 393 m. 606<sup>00</sup> ps. para Europa y Asia. Es claro por esto que las extracciones de los efectos del país nunca pudieron cubrir la introduccion de los que necesitaba, aun vistiéndose de la fábricas nacionales los 3 millones 195<sup>00</sup> habitantes, que asimismo hemos demostrado ser sus consumidores, al hablar del consumo de efectos extranjeros; resultando además que si en la época de que estamos hablando se hubiera permitido el comercio libre, aquellos (esto es, los consumidores nacionales, habrían abandonado el uso de los efectos del país y adoptado los extranjeros; en cuyo caso á la verdad no habría alcanzado la amonedacion, y el valor de la industria

nacional para cubrir la suma de introducciones de fuera. Claro y sencillo por sin duda es este cálculo, puesto que 6 millones de habitantes á 8 ps. cada uno de consumo en ropas, dan al año 48 millones de ps. que casi es doble cantidad de la que se acuñaba en esta Casa de Moneda. ¿Y no se demuestra por esa enorme extracción de dinero, la indefectible y total ruina de México?

Fácilmente se advertirá que en la extracción de moneda no incluimos las cantidades particulares que los españoles mandaban á sus parientes, ni las que con el caracter de donativos se remitían al Gobierno de Madrid. A la vez que esto omitimos, tampoco hacemos cuenta de las enormes cantidades que se acuñaron en ciento y mas años corridos desde el de la conquista hasta el de 1690, desde la cual contamos la acuñacion y las extracciones.

A la vista está el triste resultado que se previó, si el Gobierno Español hubiera accedido á la temeraria solicitud del comercio libre extranjero, cuya concesion se habria llevado como un torrente impetuoso cuanto moneda se acuñase en México, así como los demás frutos de extracción, la existencia de las groseras fábricas nacionales y aun la esperanza de reponerlas. Previéronse además otros males no menos funestos, que el comercio libre habria producido. Véamoslos. Túvose el pensamiento feliz de poblar las provincias internas, y para esto se creyó que propagándose las manufacturas, Tejas seria habitada con muchas ventajas, como confidente con los Estados Unidos, en cuyo caso se extraerian de ella sus frutos por el puerto de S. Bernardo. Fueron en verdad muy lisongeras las esperanzas de los que de buena fé pretendían el comercio libre; pero hubo otros, que con la misma pureza de intenciones, se opusieron á él con prudente prevision, considerando el peligro que corría nuestro territorio en algunas partes, de ser presa de la astuta codicia del extranjero. Temíase ya la usurpacion de Tejas por el Gobierno de Norte-América... Permitásenos hacer una ligera descripción de esa envidiable provincia, no obstante haberse hecho tantas veces en los periódicos, que pocos habrá que no tengan idea exacta de ella.

LA HERMOSA TEJAS.

Confina por el Sur con el seno mexicano: por el E. con la Luisiana ó Nueva-Orleans (*alias spelunca sceleratorum*;) por el N. con terrenos no conocidos, y cuya poblacion es de in-

dios bárbaros; por el O. con el departamento de Coahuila; al S. O. con el Nuevo-Santander; por el rumbo de S. O. á N. E. se extiende á mas de 300 leguas de longitud; y de N. á S. tiene cosa de 85 leguas. Todo el terreno presenta dilatadas llanuras, y suaves lomas, con bosques unas y otras, selvas y florestas deliciosísimas que se presentan á la vista, como manchones, sorprendiendo para crecer muy luego el ánimo. Sus bosques abundan tanto de maderas de todas clases, como de yerbas que no se conocen, por el descuido y negligencia con que hemos vivido siempre los mexicanos, despreciando toda riqueza que no sale de las entrañas de la tierra al precio de copiosos sudores y venciendo mortales peligros, como el oro y la plata; mas hoy ni aun esta riqueza queremos conservar por que nuestro gusto es desperdiciarla á todas horas y provocar por medio de la miseria, funestidades y catástrofes.

Es muy rico de aguas, las que por lo comun son saludables y cristalinas, especialmente las de veinticinco rios que hermocean el Departamento, de los cuales son algunos muy caudalosos: tiene mas de cien arroyos y manantiales que entrando y saliendo, corren cincuenta leguas, contribuyendo todos con sus riegos á la hermosura y feracidad del pais. Tanto abunda en los rios la pesca, como la caza en los bosques y en ellos siempre se ha multiplicado con abundancia, tanto el ganado vacuno, como el caballo, el de lana y el cabrí. Los dos primeros han sido en todos tiempos el cebo de los bárbaros para sus terribles incursiones, y el blanco de la rapacidad de los norte-americanos, que ó se venían en cuadrillas en pos de la presa, ó la adquirían en cambio, dando á los salvajes fusiles y pólvora por ganado. Con motivo de los malos resultados que muchas veces tuvieron los ladrones del Norte, encontrándose con las tropas del Rey, conocimos en la capital de Nuevo-Leon, á esa canalla detestable Señora hoy del Departamento de Tejas!!

(Continuará).

Del Eco de la Justicia del 28 del próximo pasado copiamos lo siguiente.

*Amagos de unos extranjeros contra la vida del ilustre General Santa-Anna.*

„Ya en el lugar requerido insertamos los artículos del Censor y del Conciliador de Veracruz, relativos al importante asunto que menciona el epigrafe de este editorial, y lo que mas adelante copiamos, es el contenido

de una carta que se dirigió de aquella misma ciudad, á un amigo nuestro, con la fecha de 22 del corriente, dice así:

„Verá V. en el Censor el anuncio de una trama para asesinar al Exmo. Sr. presidente, que se ha descubierta casual y afortunadamente: hay cuatro extranjeros presos, y se está formando la competente averiguación. El asunto se cuenta de diversos modos; pero lo mas general entre quienes deben saberlo, es lo siguiente.

„Un alemán, vecino de Tejas, vino á pedir licencia al señor presidente para excavar en su hacienda y sacar una cantidad de dinero que allí estaba enterrada desde el tiempo de los convoyes, y marcó el lugar donde aquella debía permanecer, valiéndose de un plano imperfecto que traía, y el cual le habia sido dado por un individuo nombrado Alvarez, soldado expedicionario que fué, y que ahora es vecino de Nueva-Orléans. Concedido el permiso y principiada la excavacion, apareció otro extranjero con la misma pretension que el anterior, se le negó, y sin embargo, insistió en penetrar hasta la habitacion donde estaba S. E., haciendo uso hasta de la fuerza: tal temeridad engendró sospechas, y habiendo sido detenido y registrado, se le encontró un puñal y un par de pistolas cargadas y listas de un todo, para usar de ellas cuando quisiera.

„Se dice que, por las informaciones que se han tomado, aparece que vinieron todos en un mismo buque desde Orléans, y que á bordo tenían cuestiones sobre el objeto de su venida, y aun sobre la manera en que habian de cometer su infame y criminal atentado. Tambien hay presunciones favorables acerca de la inocencia del alemán solamente. El Exmo. Sr. presidente ha visto este negocio con indiferencia, y se ha limitado á mandar que los presuntos reos sean entregados á las autoridades para que los juzguen.”

„Obsequios de todas clases nos han venido del pais clásico de la libertad; de esa nacion vecina, nuestra buena hermana, nuestra leal amiga; pero faltaban asesinos, sin duda pagados, y ya nos los envia señalándonos desde luego la victima ilustre que debian ferozmente sacrificar, porque la existencia de un buen mexicano, como lo es el general Santa-Anna, y mucho mas si tiene el concepto y prestigio de que justamente goza ese benemérito jefe, y si ocupa el alto empleo que á él le ha conferido la nacion, es un obstáculo poderosísimo para la

conveniencia y los intereses de nuestros fieles, moderados é ilustradísimos vecinos... Felicitamos cordialmente á S. E., porque el cielo quiso preservarlo de las manos de sus perversos asesinos...

„La propia carta agrega. „La llegada de los comisionados de Yucatán á Campeche ha producido varios desórdenes, de los que resultó bastante estropeado el Sr. Garcia Rejon, porque opinó públicamente que aquel Departamento debia admitir las proposiciones de Mexico y unirsele: esta herejía promovió un alzamiento en el partido independiente que atacó al conocido por contrario y á las casas de los de este y hubo destrozos. En aquel suelo solo imperan las vias de hecho, y por consecuencia, siempre tiene razon el que mas puede. El que allí se llama Gobierno, no tiene poder alguno como autoridad pública, sino como jefe ó corifeo de una faccion, el dia que deje de hacer lo que este le diga, dejarán de ser gobernantes los que hoy desempeñan las funciones de tales.”

Sabemos que el Sr. Coronel D. José Ignacio Martinez ha puesto preso en su cuartel de Seguridad Pública, interinamente, mientras pasa al presidio de Santiago, á un subteniente del Cuerpo de su mando, por muy escandaloso en extremo y abandonado á todo género de vicios, especialmente al de la embriaguez. Parece que tambien ha consultado su separacion del Cuerpo por tales motivos, que no dudamos se decretará en honor de la profesion militar. Si el celo que en este caso ha manifestado el Sr. Coronel Martinez, fuera siempre igual y constante, hallárase el ejército sin duda alguna expurgado de los males que le aquejan.

METODO DE LEER LOS PERIODICOS DE VALDE,

Por un Juez de Letras de esta ciudad.

„Hé aquí un hecho. Un Juez de Letras tomó un coche providente, llegó á la casa del editor, y cual Jupiter, destacó á Mercurio, esto es, al pestífero cochero á pedir el número de este periódico, donde pusimos las preguntas y respuestas del Juez y del robado: entregósele el correspondiente pliego, ya se supone que por un real: llevósele á la divinidad, leyóle con faz adusta y aunque el Sr., esto es, el Juez, no el cochero, lo habia pedido por conducto de este (providente, se entiende) se lo arrojó á las barbas y... dijo, maldijo, y fuese muy foribundo sin haber aflojado el realillo.